



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Referencia:** 110014003086 2018-00001 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede (Numeral 33 y 34 del expediente digital), previo a considerar la diligencia de notificación, se insta al libelista para que acate los requerimientos que le ha hecho el Despacho y las disposiciones legales sobre el trámite de notificaciones, y aporte con el aviso copia **cotejada** de los archivos enviados (demanda, anexos y mandamiento de pago) y la certificación con el resultado de entrega expedida por una empresa de correo autorizado, como lo ordena el artículo 292 del Código General del Proceso, como quiera que la diligencia de notificación la está adelantando de acuerdo con lo señalado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y no conforme al Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es dable acceder a lo solicitado en el numeral 37 del expediente digital, como quiera que no han sido efectivas las diligencias de notificación de ninguno de los demandados.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>052</u> de hoy <u>21 DE JULIO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A.M.R.D.

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978f45ce67e2aa967f9bf45cf03fb54a834a4781718e27ed691350403eed6a00**

Documento generado en 15/07/2021 10:42:31 p. m.